



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

AUTO No.



(06/07/2020)

Señor,
Yeison Stiven Díaz Durango
AV 20 57AA 40
Teléfono: 597 81 29 -3108004645
E-mail: stivendd99@live.com
Bello - Antioquia

"POR MEDIO DEL CUAL SE RECHAZA UNA SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN"

La Directora de Rentas del Departamento de Antioquia, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las conferidas en los artículos 6, 601 y 606 de la Ordenanza 29 de 2017 -, Estatuto de Rentas del Departamento de Antioquia

CONSIDERANDO

1. Que el señor **Yeison Stiven Díaz Durango** identificado con la cédula de ciudadanía nro. 1.020.494.427 presentó solicitud de devolución y/o compensación del impuesto sobre vehículos del automotor de placa **WIX90E** mediante escrito con radicado No. 2020010155622 del 20 de junio de 2020, por tratarse de un pago doble.
2. Al tenor de lo consagrado por los artículos 600 y siguientes la Ordenanza 29 de 2017, la devolución y/o compensación de los dineros pagados por concepto de Impuestos, procede cuando existan saldos a favor, pagos en exceso o de lo no debido, siguiendo el procedimiento establecido, siempre y cuando la solicitud cumpla con una serie de requisitos:

"ARTÍCULO 601. REQUISITOS PARA LA SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN DE TRIBUTOS. Los contribuyentes, responsables agentes de retención o declarantes, deben presentar la solicitud de devolución y/o compensación de tributos en el formato diseñado para tal efecto por la Autoridad Tributaria Departamental. El formulario debe estar completamente diligenciado, y se anexarán los requisitos en él señalados."



DIRECCIÓN DE RENTAS

Calle 42B No.52-106 Piso 1, Oficina 112 - Tels: (4) 3838171 – Fax 3839598
Centro Administrativo Departamental José María Córdoba (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 0180004190000
Medellín - Colombia



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

AUTO No.



(06/07/2020)

3. Que el artículo 606 de la Ordenanza 29 de 2017, Estatuto de Rentas del Departamento de Antioquia prescribe lo pertinente a las causales de rechazo de las solicitudes de devolución o compensación de la siguiente manera:

RECHAZO DE LAS SOLICITUDES DE DEVOLUCIÓN O COMPENSACIÓN. *Las solicitudes de devolución o compensación, se rechazarán en forma definitiva:*

- a. Cuando fueren presentadas extemporáneamente.*
- b. Cuando el saldo materia de la solicitud, ya haya sido objeto de devolución, compensación o imputación anterior.*
- c. Cuando no se presenten en el formulario diseñado por la Dirección de Rentas del Departamento de Antioquia para tal efecto.*
- d. Cuando dentro del término de la investigación previa de la solicitud de devolución o compensación, como resultado de la corrección de la declaración efectuada por el contribuyente, responsable o declarante, se genera un saldo a pagar. (Subrayado fuera del texto legal)*

4. Que analizado el caso concreto, se verificó que el señor **Yeison Stiven Díaz Durango**, no presentó la solicitud de devolución y/o compensación del impuesto sobre vehículos del automotor de placa WIX90E con el cumplimiento de todos los requisitos e incurrió en la causal de rechazo consagrada en el literal c del artículo 606, toda vez que la solicitud no se allegó en el formulario (anexo) diseñado por la Autoridad Departamental para tal efecto y cumpliendo los requisitos dispuestos en el mismos, en consecuencia, se procederá al rechazo de la misma.

Dado lo anterior, se anexa al presente escrito Formato FO-M8-P1-021 “*Solicitud de devolución y/o compensación impuesto sobre vehículos*”, para la presentación de la solicitud de devolución, siendo pertinente recordar que la misma debe cumplir con los requisitos enunciados en el mismo.

En mérito de lo expuesto, la Dirección de Rentas del Departamento de Antioquia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Rechazar la solicitud de devolución presentada por el señor **Yeison Stiven Díaz Durango** identificado con la cédula de ciudadanía nro. 1.020.494.427 por concepto del impuesto sobre vehículos del automotor de placa **WIX90E**, toda vez que su solicitud no se presentó en el formulario, diseñado por la



DIRECCIÓN DE RENTAS

Calle 42B No.52-106 Piso 1, Oficina 112 - Tels: (4) 3838171 – Fax 3839598
Centro Administrativo Departamental José María Córdoba (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 0180004190000
Medellín - Colombia



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

AUTO No.



(06/07/2020)

Autoridad Departamental para tal efecto, de conformidad con el artículo 606 de la Ordenanza 29 de 2017- Estatuto de Rentas del Departamento de Antioquia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordénese la devolución de los documentos aportados en ésta solicitud por el señor **Yeison Stiven Díaz Durango**

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese el presente auto al señor **Yeison Stiven Díaz Durango** anteriormente identificado.

Anexos:

- Formato FO-M8-P1-021 *“Solicitud de devolución y/o compensación impuesto sobre vehículos”*

Dado en Medellín el 06/07/2020

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANA MARIA TORO GOMEZ
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Edilson Cardona		30/06/2020
Revisó:	Leidy Marcela Acevedo Ceballos		30/06/2020
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y los encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			



DIRECCIÓN DE RENTAS
Calle 42B No.52-106 Piso 1, Oficina 112 - Tels: (4) 3838171 – Fax 3839598
Centro Administrativo Departamental José María Córdoba (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 0180004190000
Medellín - Colombia



GOBERNACION DE ANTIOQUIA
REPUBLICA DE COLOMBIA

**SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN
IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS**

Código: FO-M8-P1-021

Versión: 03

Fecha de aprobación:
27/10/2017

INFORMACIÓN GENERAL DEL DECLARANTE Y/O SOLICITANTE	NOMBRE Y APELLIDOS		CÉDULA	
	DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN		MUNICIPIO	
	TELÉFONO	PLACA	CORREO ELECTRÓNICO	
	FORMA DE PAGO: CHEQUE : _____ TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA * _____			
* Adjuntar Certificación expedida por la entidad bancaria, que esté autorizada por la Superintendencia Financiera, donde conste número y titular de la cuenta a la cual se debe realizar la tranferencia de los fondos, con fecha de expedición no mayor a un mes. El titular de la cuenta deberá ser el solicitante o el autorizado expresamente para recibir.				
	DEVOLUCIÓN POR :			
	PAGO DOBLE		PLACA ERRADA	
	PAGO EN EXCESO		PAGO DE LO NO DEBIDO	
	COMPENSACIÓN		REAJUSTE	
	OTROS*		VALOR	
DESCRIBA EL MOTIVO DE SU DEVOLUCIÓN EN FORMA CLARA Y PRECISA:				
COMPENSACIÓN	LA SOLICITUD DE COMPENSACIÓN O TRASLADOS DE SALDOS A FAVOR			
	VIGENCIA		VALOR	
	VIGENCIA A TRANSFERIR		VALOR	
JUSTIFICACIÓN	CITE EL NUMERO DE DECLARACIÓN QUE GENERÓ EL VALOR SOLICITADO:		FECHA	
	OBSERVACIONES			
FIRMA	BAJO MI RESPONSABILIDAD CERTIFICO LA VERACIDAD DE LOS DATOS CONSIGNADOS			
		FIRMA		
	CONTRIBUYENTE		NOMBRE	_____
	REPRESENTANTE LEGAL		NOMBRE	_____
	APODERADO y/o LIQUIDADOR		NOMBRE	_____

DILIGENCIE TODOS LOS CAMPOS Y ANEXE LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN (VER AL RESPALDO)

PROCEDIMIENTO PARA PRESENTAR SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS AL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

Toda devolución en dinero, será autorizada o negada directamente a la persona natural o jurídica declarante del Impuesto Sobre Vehículos Automotrices. La Dirección de Rentas efectuará las investigaciones previas y fiscalizará las declaraciones privadas que considere necesario y que no estén en firme, para confirmar la procedencia de los pagos solicitados en devolución.

La devolución y/o compensación se autorizará mediante Resolución expedida por la Dirección de Rentas del Departamento de Antioquia y cancelada mediante cheque o transferencia electrónica; se notificará a la dirección informada en el formulario "SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN".

Sin el cumplimiento de todos los requisitos que a continuación se indican, la "SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN" será INADMITIDA O RECHAZADA de acuerdo con lo establecido en los artículos 600, 601, 606, 607 y 608 de la Ordenanza 29 de 2017 - Estatuto de Rentas Departamentales -

REQUISITOS GENERALES

1. Diligenciar completamente el formato de "SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS AUTOMOTRICES" en original y copia, el cual debe ser firmado y presentado por la persona natural o jurídica (Representante Legal) responsable del pago, de acuerdo con la información contenida en el documento sometido a registro.

2. Adjuntar certificado de existencia y representación legal o certificado especial según el caso, con 30 días máximo de expedición (personas jurídicas).

3. Adjuntar fotocopia ampliada de la cédula de ciudadanía del propietario (persona natural) o del Representante Legal (persona jurídica). En caso de ser abogado apoderado fotocopia de la cédula de ciudadanía y fotocopia de la Tarjeta Profesional que acredita su calidad. Adjuntar poder original (vigencia de 30 días).

4. La solicitud de devolución, deberá presentarse personalmente o por interpuesta persona, con exhibición del documento de identidad del signatario y en caso de apoderado especial de la correspondiente tarjeta profesional. El signatario que esté en lugar distinto podrá presentarlos ante cualquier autoridad local quien dejará constancia de su presentación personal. Artículo 398 Ordenanza 29 de 2017 Estatuto de Rentas Departamentales.

5. Fotocopia de la licencia de tránsito o certificado de tradición del vehículo.

6. Formulario(s) original(es) de declaración y pago del impuesto correspondiente a la(s) vigencia(s) solicitada(s). En caso de no tener el Formulario original, podrá adjuntar declaración extrajudicial donde manifieste que el signatario fue quien realizó el pago del impuesto.

REQUISITOS ESPECIALES

Para los siguientes casos, además de los requisitos anteriores deberá anexar los documentos que a continuación se detallan:

PLACA ERRADA: Anexar ambos pagos, tanto de la placa errada y el de la placa correcta, siempre y cuando en ambas declaraciones figure como declarante quien haga la solicitud.

PAGO EN EXCESO: En caso de haber solicitado reavalúo al Ministerio de Transporte, anexar el oficio con respuesta.

PAGO DE LO NO DEBIDO: En caso de haber trasladado la cuenta del vehículo para otra ciudad y no haber completado los trámites, se requiere carta de organismo de tránsito de destino del automotor, donde se especifique el motivo por el cual no se pudo terminar el trámite.

FORMULARIO DE DECLARACIÓN Y PAGO DONDE FIGURE COMO DECLARANTE OTRA PERSONA: Anexar carta de autorización de esa persona con copia de la cédula de ciudadanía.

Si el vehículo fue adquirido a través del Contrato de Leasing o está a nombre de entidad financiera, debe anexar además de los requisitos esenciales, carta de autorización para adelantar trámites y/o recibir la devolución.

TÉRMINO PARA RESOLVER LA SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN: Según el artículo 604 de la Ordenanza 29 de 2017 -Estatuto de Rentas Departamentales- la Dirección de Rentas del Departamento de Antioquia cuenta con el término de cincuenta (50) días hábiles para resolver la solicitud de devolución presentada de manera oportuna y en debida forma.